

RESOLUCION N° . 0201 .

NEUQUÉN,

11 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 7439-B-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 416/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Silvana Beatriz BERCOVICH, D.N.I. N° 21.952.901, L.P. N° 5976, Clase 1971, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la Dirección General Contable, perteneciente a la Coordinación General, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;


Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 52 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente BERCOVICH, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución N° 500/2021, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente BERCOVICH, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 69, obra la suscripción a Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos Menores de 65 años de edad con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspendió el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 20 de abril de 2026, la agente BERCOVICH solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 236/26 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según

  
Dra. **MARIANA TOMAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0201-26

consta en el Acta N° 1872, cuya copia certificada se agregó a fojas 62/64 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, la agente BERCOVICH deberá seguir realizando un aporte personal al cien por ciento (100%) hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que luce a fojas 78 la renuncia presentada por la mencionada agente, a partir del día 01 de junio del 2026, al cargo de Planta Política de Dirección General Contable, Categoría 25 mas plus, perteneciente a la Coordinación General, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que a fojas 77 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente BERCOVICH, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de junio del 2026, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 76;

Que a través de la Nota N° 276/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la referida agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 98/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente BERCOVICH, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

  
Dra. M. LUCIANA BONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente **Silvana Beatriz** ----- **BERCOVICH, D.N.I. N° 21.952.901, L.P. N° 5976, Clase 1971**, a partir del día 01 de junio de 2026, al cargo de Planta Política de Dirección General Contable, Categoría 25 más plus, perteneciente a la Coordinación General, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º) ACÉPTASE** la renuncia a la Planta Permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Silvana Beatriz BERCOVICH, D.N.I. N° 21.952.901, L.P. N° 5976, Clase 1971, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la Dirección General Contable, perteneciente a la Coordinación General, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los efectos de acceder a su Jubilación Ordinaria, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de junio de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


**Artículo 3º) AGRADÉZCASE** a la agente Silvana Beatriz BERCOVICH por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de dar inicio al goce del beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente referido en el artículo 2º) de la presente Resolución.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

FDO.) HURTADO

  
Dra. **MARIANA AGUILERA**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnico  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN